



CIRCULAR EXTERNA No. 0006 DE 2012.

DE: JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas.
Secretaria De Hacienda Departamental.

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS DE
ORIGEN EXTRANJERO.

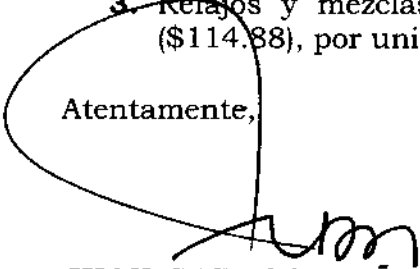
ASUNTO: NUEVAS TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO.

FECHA: 06 DE Julio DE 2012.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de Julio de 2012 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 01 de 07 de junio de 2012 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000533 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas, aplicables a los productores extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

1. Cervezas, doscientos ochenta y cinco pesos con siete centavos (\$285.07), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
2. Sifones, doscientos setenta y dos pesos con treinta centavos (\$272.30), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
3. Refajos y mezclas, ciento catorce pesos con ochenta y ocho centavos (\$114.88), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Atentamente,



JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO.
Subsecretario de Rentas Departamental.